



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **17 NOV. 2016**

E-005909

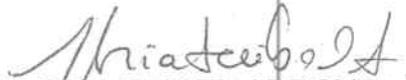
Señor
HUMBERTO VENGOCHEA CHARDAUX
Representante Legal
CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA
Calle 18 No. 19-20
Sabanalarga – Atlántico.

Ref: Auto No. **00001203**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Zapata
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



AUTO No.

0 0 0 0 1 2 0 3

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

La Asesora de Dirección (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución N°000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica para el Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a la CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA de Sabanalarga - Atlántico, identificada con NIT No. 802.022.145, representada legalmente por, HUMBERTO VENGOCHEA CHARDAUX.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 001017 del 9 de Noviembre de 2016, consignándose los siguientes aspectos:

15. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En Actividad, la Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga - Atlántico es una entidad privada de Primer (1) nivel de Una (1) Plantas de baja complejidad que presta los servicios de:

- Medicina General, P y P, Odontología, Vacunación,
- Horario: 6:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.
- Consultorios habilitados (4).
- Pacientes diarios (260)
- Empleados contratados (41) a término fijo
- Infraestructura Física: Edificio de Una (1) Plantas con sus respectivas divisiones en material. Los servicios ofrecidos se prestan en áreas separadas.
- El Agua potable que se utiliza para los procesos de lavado de material son consideradas aguas residuales domesticas (ARND).

16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Tabla N° 2 (Actos Administrativos)

Auto N° 000236 de 2015, notificado el 02 de Junio 2015

Requerimiento	Cumplimiento
<p>PRIMERO: Requerir a la Corporación IPS Costa Atlántica, identificada con Nit: 802.022.145-3, y localizado en la Cra 21 N° 22 – 40, en el municipio de Sabanalarga – Atlántico, representado legalmente por señor HUMBERTO VENGOCHEA, o quien haga sus veces al momento de la notificación de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para periodo máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla con las siguientes obligaciones</p> <p>a) Presentar copia del contrato suscrito vigente con la empresa recolectora de servicios ambientales</p>	<p>Sí Cumplió, según radicado N°007920 del 28 de Agosto de 2015</p>

d

AUTO No.

0 0 0 0 1 2 0 3

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

<p>especiales S.A.E S.A E.S.P, al igual los recibos de recolección de los tres últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información semestralmente y/o de acuerdo a su renovación.</p>	<p>Sí Cumplió, según oficios radicados N°007920 del 28 de Agosto de 2015 - 12499 - 16 -08-16</p>
<p>b) Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del profesional de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.</p>	<p>No Cumplió</p>
<p>c) Deberá enviar copia del certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio y Certificación del Representante Legal.</p>	<p>Sí Cumplió, según oficios radicados N° 007920 del 28 de Agosto de 2015- 12499-16-08-16</p>
<p>d) Deberá entregar al transportador los residuos debidamente, embalados, envasado y etiquetados de acuerdo a lo establecido en la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada</p>	<p>Sí Cumplió, según oficios radicados N° 007920 del 28 de Agosto de 2015- 12799- 16-08-16</p>
<p>e) Presentar certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del contrato de servicios domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos.</p>	<p>Sí Cumplió, según oficios radicados N° 007920 del 28 de Agosto de 2015 - 12499-16-08-16</p>
<p>f) Presentar certificado de almacenamiento, donde especifique el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.</p>	<p>Sí Cumplió, se encuentra actualizado el Plan de Contingencia según Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014.</p>
<p>g) Deberá complementar el Plan de Contingencia como lo establece el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014, y la Resolución 1164 de 2002.</p>	

17. OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se practicó visita a las instalaciones de la Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, según el (Decreto y según el artículo 2.8.10.6 Decreto 780 de 6 de Mayo de 2016. Art. 5 del Decreto 351 del 19 de febrero de 2014), donde se observó lo siguiente.

Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, ha contratado los servicios de la Empresa Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P (Escritura Pública N° 1016 de 1998, firmado entre las partes el 01 del mes de Mayo de dos mil doce(2012) con una frecuencia de recolección semanal los (miércoles) y una cantidad recolectada según los recibos de recolección información descrita en la **Tabla N° 3** que a continuación se ilustra, de igual forma la Corporación IPS Costa Atlántica, cuenta con los permisos y autorizaciones ambientales correspondiente para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios generados información requerida mediante Auto N° 000236 de 2015, notificado el 02 de Junio 2015. Los residuos Ordinarios son recolectados por la Triple AAA S.A. E.S.P. de Sabanalarga con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana los días (lunes, miércoles y viernes).

Tabla N° 3

Cantidad de Residuos Hospitalarios Generados por la Entidad

Fecha	Biosanitarios	Sub -total
05-02-16	3.0kg	3.0kg

et

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

3

AUTO No.

00001203

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

05-03-16	2.0kg	2.0kg
05-04-16	4.0kg	4.0kg
05-04-16	0.1kg	0.1kg
05-06-16	2.0kg	2.0kg
05-07-16	2.0kg	2.0kg
05-08-16	0.0kg	0.0kg
05-09-16	0.0kg	0.0kg
05-10-16	2.0kg	2.0kg
05-11-16	2.0kg	2.0kg
05-12-16	2.0kg	2.0kg
05-13-16	2.0kg	2.0kg
05-14-16	2.0kg	2.0kg
05-14-16	0.1kg	0.1kg
05-15-16	0.0kg	0.0kg
05-16-16	6.0kg	6.0kg
05-17-16	4.0kg	4.0kg
05-18-16	2.0kg	2.0kg
05-19-16	6.0kg	6.0kg
05-20-16	6.0kg	6.0kg
05-21-16	1.0kg	1.0kg
05-22-16	0.0kg	0.0kg
05-23-16	4.0kg	4.0kg
05-24-16	2.0kg	2.0kg
05-25-16	4.0kg	4.0kg
05-26-16	4.0kg	4.0kg
05-27-16	4.0kg	4.0kg
05-28-16	1.0kg	1.0kg
05-29-16	0.0kg	0.0kg
05-30-16	0.0kg	0.0kg
05-31-16	2.0kg	2.0kg
Total	67 kg	67 kg
Junio		
06-01-16	4.0kg	4.0kg
06-02-16	4.0kg	4.0kg
06-03-16	4.0kg	4.0kg
06-04-16	1.0kg	1.0kg
06-05-16	0.0kg	0.0kg
06-06-16	0.0kg	0.0kg
06-07-16	2.0kg	2.0kg
06-08-16	2.0kg	2.0kg
06-09-16	2.0kg	2.0kg
06-10-16	2.0kg	2.0kg
06-11-16	1.0kg	1.0kg
06-12-16	0.0kg	0.0kg
06-13-16	4.0kg	4.0kg
06-14-16	4.0kg	4.0kg
	0.1kg a	0.1kg a
06-15-16	4.0kg	4.0kg
06-16-16	2.0kg	2.0kg
06-17-16	2.0kg	2.0kg
06-18-16	1.0kg	1.0kg
06-19-16	0.0kg	0.0kg
06-20-16	3.0kg	3.0kg
06-21-16	2.0kg	2.0kg
06-22-16	2.0kg	2.0kg
06-23-16	2.0kg	2.0kg
06-24-16	6.0kg	6.0kg
06-25-16	3.0kg	3.0kg
06-26-16	0.0kg	0.0kg

af

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

4

AUTO No.

00001203

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

06-27-16	6.0kg	6.0kg
06-28-16	3.0kg	3.0kg
06-29-16	2.0kg 2.0kg c	2.0kg 2.0kg c
06-30-16	2.0kg	2.0kg
Total	72 kg	72 kg
Julio		
07-01-16	4.0kg	4.0kg
07-02-16	2.0kg	2.0kg
07-03-16	0.0kg	0.0kg
07-04-16	0.0kg	0.0kg
07-05-16	4.0kg	4.0kg
07-06-16	2.0kg	2.0kg
07-07-16	2.0kg	2.0kg
07-08-16	2.0kg	2.0kg
07-09-16	2.0kg	2.0kg
07-10-16	0.0kg	0.0kg
07-11-16	4.0kg	4.0kg
07-12-16	4.0kg	4.0kg
07-13-16	1.0kg 2.0kg c	1.0kg 2.0kg c
07-14-16	1.0kg	1.0kg
07-15-16	1.0kg 0.1kg c	1.0kg 0.1kg c
07-16-16	2.0kg	2.0kg
07-17-16	0.0kg	0.0kg
07-18-16	2.0kg	2.0kg
07-19-16	1.0kg	1.0kg
07-20-16	0.0kg	0.0kg
07-21-16	1.0kg	1.0kg
07-22-16	2.0kg	2.0kg
07-23-16	2.0kg	2.0kg
07-24-16	0.0kg	0.0kg
07-25-16	8.0kg	8.0kg
07-26-16	8.0kg	8.0kg
07-27-16	4.0kg	4.0kg
07-28-16	6.0kg	6.0kg
07-29-16	6.0kg	6.0kg
07-30-16	3.0kg	3.0kg
07-31-16	0.0kg	0.0kg
Total	51 kg	51 kg
Agosto		
08-01-16	4.0kg	4.0kg
08-02-16	6.0kg	6.0kg
08-03-16	2.0kg	2.0kg
08-04-16	1.0kg	1.0kg
08-05-16	1.0kg	1.0kg
08-06-16	1.0kg	1.0kg
08-07-16	0.0kg	0.0kg
08-08-16	1.0kg	1.0kg
08-09-16	2.0kg	2.0kg
08-10-16	1.0kg	1.0kg
08-11-16	1.0kg	1.0kg
08-12-16	1.0kg	1.0kg
08-13-16	1.0kg	1.0kg
08-14-16	0.0kg	0.0kg
08-15-16	0.0kg	0.0kg
08-16-16	2.0kg	2.0kg
08-17-16	8.0kg	8.0kg
08-18-16	8.0kg	8.0kg

at

AUTO No.

0 0 0 0 1 2 0 3

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

08-19-16	7.0kg	7.0kg
08-20-16	3.0kg	3.0kg
08-21-16	0.0kg	0.0kg
08-22-16	6.0kg	6.0kg
08-23-16	6.0kg	6.0kg
08-24-16	6.0kg	6.0kg
08-25-16	4.0kg	4.0kg
08-26-16	5.0kg	5.0kg
08-27-16	1.0kg	1.0kg
08-28-16	0.0kg	0.0kg
08-29-16	2.0kg	2.0kg
08-30-16	2.0kg	2.0kg
08-31-16	0.0kg	0.0kg
Total	81 kg	81 kg

La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, envió la información del RESPEL del año 2015, fecha de diligenciamiento 31/03/16, fecha de cierre 31/03/16 Hora 06:42:46 p.m.

La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, realizó los estudios físicos de sus aguas residuales el día 29 de Mayo de 2015.

La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con el PGRHS, está actualizado según Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014, el cual se establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.

La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento para la recolección de los residuos hospitalarios y ordinarios separados para cada tipo de residuo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, con las siguientes características:

- Acceso restringido
- Protegido de aguas lluvias y roedores.
- Separación física para los residuos peligrosos y no peligrosos.
- Áreas separadas por tipo de residuos.
- Acometida de agua drenaje para el lavado.
- Los pisos y las paredes son las adecuadas.

El agua utilizada por la Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, es suministrada por la empresa Triple AAA. S.A E.S.P., del Municipio de Sabanalarga - Atlántico.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños, actividades de limpieza y descarga de sanitarios las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado.

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICA: La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga –Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosférica.

PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS: La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, realizó los estudios fisicoquímicos de sus aguas residuales producidas por la entidad el día 29 de Mayo de 2015, contratada la empresa LABORMAR, según radicado N° 011589 del 19 de Julio de 2016, la entidad Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, no ha solicitado ante la autoridad ambiental el respectivo permiso de vertimientos líquidos.

PERMISO DE CONCESION DE AGUA: La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga –Atlántico, no requiere de permiso de concesión de agua esta es suministrada por la empresa Triple A S.A. E.S.P. de Sabanalarga – Atlántico.

17.1. Luego de Consultar el SIUR a la fecha 30 de Septiembre de 2016, la entidad Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, envió la información del RESPEL, correspondiente al año 2015,

18. REVISION DEL EXPEDIENTE N° 1726-034.

La Corporación IPS Costa Atlántica, cumplió con las obligaciones requeridas mediante Auto N°000236 de 2015, notificado el 02 de Junio 2015.

g

AUTO No.

00001203

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

Consulta de periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadora.

NIT	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PERIODO DE BALANCE	ESTADO
802022145	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA SABANALARGA	01/01/2008 - 31/12/2008	Estado Transmitido por Web
802022145	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA SABANALARGA	01/01/2009 - 31/12/2009	Estado Transmitido por Web
802022145	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA SABANALARGA	01/01/2010 - 31/12/2010	Estado Transmitido por Web
802022145	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA SABANALARGA	01/01/2011 - 31/12/2011	Estado Transmitido por Web
802022145	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA SABANALARGA	01/01/2012 - 31/12/2012	Estado Transmitido por Web
802022145	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA SABANALARGA	01/01/2013 - 31/12/2013	Estado Transmitido por Web
802022145	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA SABANALARGA	01/01/2014 - 31/12/2014	Estado Transmitido por Web
802022145	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA	CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA SABANALARGA	01/01/2015 - 31/12/2015	Estado Transmitido por Web

18.1. CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita a la Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, y revisado la información del expediente 1726- 034, se puede concluir:

- Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga –Atlántico, ha contratado los servicios de la empresa de Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A. E.S.P, para la recolección, transporte, y disposición final de los residuos generados hospitalarios, con una frecuencia de recolección semanal (miércoles), y una cantidad recolectado diaria de Dieciséis (16) kg./mes. La empresa que recoge los residuos ordinarios es la empresa Triple AAA S.A. E.S.P., con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana los días (lunes, miércoles y viernes).
- Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga - Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad cumple con las características mínimas establecidas en el Manual de procedimientos para los residuos hospitalarios numeral 7.2.6.2 adoptados por la Resolución N° 1164 de 2.002.

Teniendo en cuenta los servicios que presta y la cantidad de residuos generados por la Corporación IPS Costa Atlántica, se considera un usuario de impacto moderado **Tabla N° 3**.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

✍

AUTO No.

0 0 0 0 1 2 0 3

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

Que la Resolución 01164 de 2002, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, en ella estableció, los procedimientos, procesos, actividades y estándares para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, los cuales son de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo.

Que el decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, como se indica a continuación:

“Artículo 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas mediante el presente decreto aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.

Artículo 3°. Principios. El manejo de los residuos regulados por este decreto se rige, entre otros, por los principios de bioseguridad, gestión integral, precaución, prevención y comunicación del riesgo.

Que el Decreto 1076 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en su Título 6, Residuos Peligrosos, Capítulo 1, Sección 1 Objeto, Alcance y Definiciones, establece el objeto de esta gestión en su artículo 2.2.6.1.1.1:

Artículo 2.2.6.1.1.1. Objeto. En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

De lo anterior se le hace necesario realizarle a la CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA de Sabanalarga - Atlántico, unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se establezca en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA de Sabanalarga - Atlántico, identificada con NIT No. 802.022.145, representada legalmente por, HUMBERTO VENGOCHEA CHARDAUX o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído para que cumpla con las siguientes obligaciones en un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído:

- Continuar enviando copia Contrato suscrito con la empresa de servicios especiales S.A.E. S.A E.S.P, al igual los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses donde se especifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando esta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Continuar enviando informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal que labora en la entidad, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuantos a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.
- Presentar protocolo de bioseguridad de acuerdo a los servicios que presta.

[Firma]

AUTO No. 00001203

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

- La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, deberá continuar enviando copia de la Cámara de Comercio y certificación del representante legal.
- La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, deberá continuar enviando certificado de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del contrato de servicio domiciliarios para la recolección de los residuos no peligrosos
- La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, deberá certificado de existencia y representación legal.
- La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, deberá entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasado, pesados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada.
- La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, deberá continuar enviando certificado de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del contrato de servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligroso.
- La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, deberá continuar enviando Certificado de Almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
- La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con el Plan de Contingencia así como lo establece el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2.014, como lo establece la Resolución 1164 de 2.002.
- La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico no debe superar el almacenamiento de los residuos hospitalarios siete (7) días, según el numeral 8.1.4 de la Resolución N° 1164 de 2002
- La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga – Atlántico debe desactivar los residuos generados en la entidad con Peróxido de Hidrógeno (H₂O₂), según el numeral 7.2.4.2. de la Resolución 1164 de 2002.
- La Corporación IPS Costa Atlántica, deberá solicitar ante la autoridad ambiental competente el respectivo permiso de vertimiento líquidos.

SEGUNDO: El Informe Técnico No. 1017 del 9 de Noviembre de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

TERCERO: La Corporación IPS Costa Atlántica de Sabanalarga - Atlántico, identificado con NIT No. 900.231.725-7, debe dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por Corporación Autónoma Regional Ambiental y lo contemplado en la legislación ambiental colombiana, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARÁGRAFO: La Corporación Regional Autónoma CRA, supervisará y verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

AUTO No. 00001203

2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CORPORACIÓN IPS COSTA
ATLÁNTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”**

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

11 NOV. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Exp: 1726-034

Proyectó: IJL/Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiental

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiental